



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION No.680014003020-2023-00420-00.

En atención al correo electrónico de fecha 04/03/2024 (archivo 17) proveniente de la parte demandante, se agrega al expediente digital la notificación electrónica y su respectiva certificación enviada a la demandada **SANDRA MILENA AMARIS GÁMEZ**, el cual ostenta resultado positivo.

Así mismo, en atención al correo electrónico de fecha 15/03/2024 (archivo 18) se agrega al expediente digital la notificación electrónica y su respectiva certificación enviada a la demandada **MARÍA ALEJANDRA CALDERÓN ARIAS**, la cual ostenta resultado negativo.

Por otra parte, en atención a que dentro del presente proceso fue solicitada medida cautelar mediante correo electrónico de fecha 08/04/2024 (archivo 19), y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA** del 30% por concepto de salario o de los dineros que devengue o llegue a devengar la demandada **SANDRA MILENA AMARIS GÁMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.784.341, como empleada de la entidad **DENTIX COLOMBIA S.A.**

Lo correspondiente al citado embargo deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

Líbrese los oficios respectivos para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que la misma se limita a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000=).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
MAP//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 073 del 29 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2023-00420-00
Demandante: Visión Futuro Organismo Cooperativo
Demandado: Sandra Milena Amaris Gámez y Otra

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c94c4d36053d7edde9b12fe2d52bd2a5464b4aa18a27b52f7e6afdd532b0e06b**

Documento generado en 26/04/2024 09:21:42 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>